



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



15° CONSEJO DIRECTIVO

16a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 31 de Agosto al 11 de Septiembre de 1964

RESOLUCION

CD15.R22

INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y BIENESTAR RURAL

EL 15° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe del Director relativo al estado actual de las gestiones para establecer un programa continental de abastecimiento de agua y bienestar rural (Documento CD15/10);1

Teniendo en cuenta la necesidad urgente de suministrar agua a las poblaciones rurales, dada la importancia que dicho suministro tiene para la salud y el desarrollo económico y social previsto en la Alianza para el Progreso;

Teniendo en cuenta el firme apoyo a las actividades de abastecimiento rural de agua expresado en la XIV Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (Resolución XX) y en la Segunda Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial (Resolución 19-M/63);2

Reconociendo el creciente interés y preocupación de los Gobiernos en cuanto al suministro público de agua, así como el interés mundial en la materia, reflejado en la decisión adoptada por la 17a Asamblea Mundial de la Salud (Resolución WHA17.40); y

Observando con satisfacción el interés y apoyo suscitados por el programa de abastecimiento de agua y bienestar rural, propuesto por la OPS,

RESUELVE

1. Encarecer al Director que adopte cuanto antes las medidas necesarias para poner en ejecución el programa continental de saneamiento y bienestar rural, de acuerdo con las normas expuestas en el Documento ES/RW-1,3 que prevén la participación de las comunidades, la creación de fondos rotatorios nacionales y la aportación de recursos financieros externos, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la Resolución A.2 anexa a la Carta de Punta del Este.
2. Encomendar al Director que continúe manteniendo estrecha relación con los organismos nacionales e internacionales que constituyen la fuente de fondos para subvenciones o créditos, especialmente el Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América, con vista a estimular la realización de mayores inversiones en los sistemas de abastecimiento público de agua.
3. Encomendar al Director que conceda alta prioridad a los programas de abastecimiento público de agua y que amplíe y reestructure los actuales servicios de asesoramiento, a fin de que la Organización Panamericana de la Salud provea asistencia técnica y colabore con los Gobiernos en la organización de las comunidades y en la integración del programa rural de agua con otras actividades comunales, así como determinar con los organismos de crédito y prestatarios los métodos que aseguren el financiamiento de la asistencia técnica por parte de la Organización.
4. Recomendar a los Gobiernos que adopten las medidas pertinentes para establecer, en sus respectivos países, organizaciones adecuadas y competentes que cuenten con el respaldo de las disposiciones legales y los medios económicos necesarios para la buena administración del programa de abastecimiento rural de agua a nivel nacional, y teniendo en cuenta la necesidad de integrar en el programa otras mejoras encaminadas al bienestar rural y al desarrollo social de las comunidades rurales.
5. Recomendar que los préstamos hechos a los Gobiernos o a sus organismos autónomos por las instituciones internacionales de crédito, para los fondos rotatorios de abastecimiento de agua potable, sean a un tipo de interés lo más bajo posible y al más largo plazo, con el objeto de lograr que dichos programas sean autofinanciables en el futuro, inclusive con recuperación a través de tarifas adecuadas.

6. Recomendar al Director que prosiga la búsqueda constante de medios y procedimientos para lograr el financiamiento internacional adecuado, dentro de los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud y las recomendaciones del Consejo Interamericano Económico y Social, que proporcione el instrumento más eficaz para el desarrollo de este programa.

Agosto–sept. 1964 DO 58, 26